

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
DE LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS
DEL EMISARIO SUBMARINO DE MOMPÁS
CORRESPONDIENTE AL ESQUEMA GENERAL DE
SANEAMIENTO DEL ÁREA DE
SAN SEBASTIÁN-BAHÍA DE PASAJES
(GUIPÚZCOA)**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
DE LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS
DEL EMISARIO SUBMARINO DE MOMPÁS
CORRESPONDIENTE AL ESQUEMA GENERAL DE
SANEAMIENTO DEL ÁREA DE
SAN SEBASTIÁN-BAHÍA DE PASAJES
(GUIPÚZCOA)**

En Donostia – San Sebastián, a veintitrés (23) de Junio de dos mil tres (2003).

R E U N I D O S

 De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, D. Fernando González Landa, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los Artículos 23, 24, 25 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

De otra, el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del río Añarbe, D. Odón Elorza González, facultado para este acto por Acuerdo de su Junta de fecha 29 de abril de 2003.

 Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión, y a tal efecto,

EXPONEN

La Ley 42/1994, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 73 declara de Interés General, entre otras, las obras de Depuración y Vertido de San Sebastián – Bahía de Pasajes.

Con fecha 27 de Abril de 1995, la Junta de la Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del Río Añarbe aprueba el "Esquema General de Saneamiento del Área de San Sebastián – Bahía de Pasajes" que incluye la construcción del Emisario Submarino de Mompás (Guipúzcoa).

La Confederación Hidrográfica del Norte, Organismo Autónomo adscrito a efectos administrativos al Ministerio de Medio Ambiente, tiene atribuidas, respecto de las obras hidráulicas objeto de esta Encomienda de gestión, las funciones que se recogen en el Artículo 21 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Por otra parte, los Estatutos de la Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del Río Añarbe establecen en su artículo 4.c) *"La prestación del servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento de las aguas residuales y pluviales, hasta los lugares de conexión con las redes municipales, es decir, en redes primarias"*, como una de sus finalidades, y en su artículo 4.d) *"La liquidación, gestión, recaudación e inspección de las tasas por la prestación de todos los servicios relacionados con el ciclo integral del agua, así como todos los aspectos de gestión de abonados"*. Los recursos generados por esta finalidad se aplicarán a la finalización de la misma de acuerdo con lo indicado en el artículo 30.b párrafo segundo de dichos Estatutos.

Que la gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras así como la de los terrenos vinculados al Emisario Submarino de Mompás, correspondiente al Esquema General de Saneamiento del Área de San Sebastián – Bahía de Pasajes puede realizarse a través de una relación jurídico pública de carácter bilateral, conforme a lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Aguas, habida cuenta que si bien la Administración General del Estado es titular de las citadas infraestructuras, las mismas han sido declaradas de interés general, siendo competencia autonómica y local, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, las actividades de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas.

Que la realización de la actividad encomendada, por su contenido material, técnico y económico, no supone transferencia de la titularidad de las obras ni del ejercicio de las competencias del Órgano que efectúa la encomienda.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 115 de la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, suscriben el presente Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La presente Encomienda de gestión tiene por objeto la realización de la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras, así como de los terrenos vinculados a las mismas, del Emisario Submarino de Mompás.

SEGUNDA.- La Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del Río Añarbe conforme a lo previsto en el artículo 12.4º de sus Estatutos, acepta la mencionada encomienda de gestión, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio.

TERCERA.- La Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del Río Añarbe podrá realizar las actividades anteriormente referidas, bien directamente o de acuerdo con el artículo 25 de sus Estatutos, a través de la Sociedad Anónima "Aguas del Añarbe-Añarbeko Urak, S.A.", mediante la utilización de sus propios medios técnicos o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente, obligándose a pretratar eficazmente y verter las aguas alfuente al mar, ajustando los parámetros de control a las especificaciones contenidas en las bases de diseño de su construcción, recogidas en el proyecto.

CUARTA.- Se establece una Comisión Técnica Mixta, que estará compuesta por un número igual de representantes de la Confederación Hidrográfica y de la Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del Río Añarbe y que se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

La Confederación Hidrográfica del Norte, en el seno de la Comisión transmitirá a la Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del Río Añarbe la información técnica y situación administrativa de las infraestructuras y terrenos afectados.

La información facilitada tendrá como principal objetivo que la Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del Río Añarbe pueda conocer la situación actual y estado de funcionamiento de cada uno de los elementos del sistema y del conjunto de los mismos, así como las necesidades de reposición de elementos y mejoras necesarias a introducir que conlleven a la obtención de un vertido al mar satisfactorio.

La Confederación Hidrográfica del Norte asesorará a la Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del Río Añarbe en la elaboración de las prescripciones técnicas y demás documentos necesarios para definir las condiciones en que se debe realizar la explotación y el mantenimiento de las infraestructuras objeto de encomienda.

QUINTA.- La Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del Río Añarbe se hace cargo de todos los gastos derivados del uso, explotación, mantenimiento y conservación de las obras, infraestructuras y terrenos objeto de encomienda de gestión.

SEXTA.- La Encomienda de gestión que se efectúa no produce cambio de la titularidad de las obras e instalaciones objeto de la misma, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia corresponden al Estado, a la Comunidad Autónoma del País Vasco, a las Administraciones Forales o Locales.

SÉPTIMA.- La inspección y vigilancia de las instalaciones objeto de esta Encomienda de gestión se efectuará por ambas Administraciones, con independencia de la actuación de la Confederación Hidrográfica del Norte en los supuestos en los que resulte de aplicación el régimen de policía previsto en la Ley de Aguas.

OCTAVA.- La Encomienda de gestión se acuerda por tiempo indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación por motivos de interés general o bien, previa denuncia de cualquiera de las partes con preaviso de seis meses, por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en el presente documento.

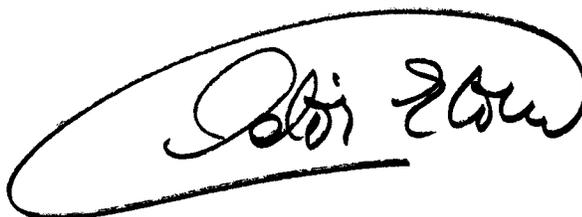
Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la
Confederación Hidrográfica
del Norte



Fernando González Landa

El Presidente de la
Mancomunidad Municipal de Aguas
del Río Añarbe



Odón Elorza González